

RESOLUCIÓN DECANAL N°006-FIA-UNAP-2025
Zungarococha, 07 de enero de 2025**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El Oficio N°0308-DEPBNH-FIA-UNAP-2024, presentado por la **Blga. Jessy Patricia Vásquez Chumbe, MSc.** directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre nota de Práctica pre Profesional II, Semestre Académico 2024-I.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, la **Blga. Jessy Patricia Vásquez Chumbe, MSc.** directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Resolución Decanal sobre nota e informe de Prácticas Pre Profesional II, que han realizado en el **“Hospital Regional de Loreto” y “IPRESS I-3 9 de Octubre”**, correspondiente al décimo ciclo del Semestre Académico 2024-I.

Que, de acuerdo al plan de estudios de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de esta Facultad los estudiantes deben realizar sus prácticas pre profesionales en forma de internado en el último semestre académico en una Institución Pública o Privada y presentar el informe respectivo en la facultad al finalizarlo

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la nota e informe de Práctica Pre Profesional II, que han realizado en el **“Hospital Regional de Loreto” y “IPRESS I-3 9 de Octubre”**, correspondiente al décimo ciclo del Semestre Académico 2024-I de los estudiantes de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N.º	DNI N.º	Apellidos y Nombres	Nota
01	60439978	QUINTANA RUIZ LEIDY GABRIELA	19
02	72768488	SAJAMI DE LA CRUZ GARY GUZTAVO	20
03	47610042	CASIQUE DE LA CRUZ GERSON BRYAN	19
04	45934011	SANDOVAL GONZALES MARIA NATIVIDAD	20
05	47831349	SANTILLAN MURAYARI JULIA ESTHER DE JESUS	16

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO


Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADEMICO

Distribución: VRAC, DRAA, DEFPBNH, ORSA; y Archivo.